



Honorable Concejo Deliberante
Monte

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el barrio Tanque, se encuentran calles que figuran en los planos como abiertas y no lo están,

Que sería importante llevar a cabo esta obra, pues facilitaría de manera, la actividad diaria que realizan los vecinos,

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA **2361**

Artículo 1: Solicítase al D.E. lleve a cabo la apertura de la calle de tierra s/n, ubicada en el barrio Tanque, en la chacra 16, manzanas 3 y 4.

Artículo 2: Se adjunta a la presente plano referente al artículo 1.

Artículo 3: Comuníquese, registrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES AL 1 DE AGOSTO DE 1996.


ROGELIO ANDRÉS BONARDE
Secretario
H. Concejo Deliberante
Monte




HUGO JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte

